



od

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO
“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista 29 de mayo del 2018.

VISTO:

El Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de abril del 2017; Informe N° 009-2018-MDSJB-GIP, (16-May-2018), suscrito por el CPCC, Nadir Sierralta Tineo – Asistente de la Gerencia de Infraestructura Pública; Informe N° 124-2018-MDSJB/GIP, (16-may-2018), suscrito por el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 141-2018-MDSJB/GPP, (22-Mayo-2018), suscrito por la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 094-2018-MDSJB/GM, (29-May-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 “Leyes de Reforma Constitucional”, regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de abril del 2017, se aprobó con eficacia anticipada a partir del 14 de noviembre del 2017, el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública: “Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Recreativas del Polideportivo del Jr. Mariano Bellido, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”, con Código de Inversión N° 2304840, con un presupuesto Total de Ciento Sesenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Uno con 95/100 Soles (S/. 165,791.95), afecto a la Fuente de Financiamiento: 0071 Ampliación de Infraestructura Deportiva, registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución;

Que, con Informe N° 124-2018-MDSJB/GIP, (16-may-2018), el Ing. Teodomiro Rojas Zamora – Gerente de Infraestructura Pública, informa que a razón de la aprobación del expediente técnico reformulado mencionando en el considerando precedente, se habilito un presupuesto de Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Siete y 00/100 Soles (S/ 152,607.00), presupuesto que a la fecha ha quedado insuficiente, faltando la incorporación de un saldo de Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 95/100 Soles (S/ 13,184.95), asimismo informa que al ejecutar el proyecto en mención, se ha contemplado todo el presupuesto aprobado en la Resolución de Alcaldía N° 124-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 06 de abril del 2017, por ello es necesario que se incorpore la diferencia para de realizar el pago de planilla de jornales y contratos de servicios que faltan solicitar, a fin de poder concluir con los trabajos programados;

Que, con Informe N° 141-2018-MDSJB/GPP, (22-Mayo-2018), la Lic. Adm. Tania Vianney Molina Chávez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que en conformidad al Artículo V de la Ley de Presupuesto del presente año fiscal, menciona que (...) en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo N° 1272; correspondiendo al titular de la entidad, como responsable de la gestión presupuestaria, la correcta gestión de los recursos públicos, Bajo responsabilidad; asimismo hace referencia al Artículo XII, sobre las medidas en gastos de inversión, menciona que: (...) bajo responsabilidad del titular el pliego, puede efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, siempre que no impliquen la anulación del créditos presupuestarios en las inversiones y de los proyectos que no encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema nacional que encuentren en etapa de ejecución; y que es facultad del titular del Pliego que de acuerdo, a la política de la gestión municipal, prioridades institucionales, efectuar asignaciones y modificaciones presupuestales a nivel de inversiones; por lo que, en concordancia se evaluó la modificación y priorización presupuestal, a fin de coadyuvar el cumplimiento de parte de los objetivos del proyecto en mención; y que de acuerdo a lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, es pertinente atender la solicitud mediante Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones; el despacho de Gerencia Municipal en coordinación con el titular del pliego deberán disponer mediante acto administrativo las modificaciones presupuestarias para la asignación de los recursos al Proyecto “Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Recreativas del Polideportivo del Jr. Mariano Bellido, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”, con Código de Inversión N° 2304840, conforme al siguiente detalle: Habilitación a la meta: 0041 “Ampliación y Mejoramiento de las Áreas Recreativas del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Polideportivo del Jr. Mariano Bellido, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga - Ayacucho”, Fte. Fto. (05), Rubro (07), por un monto de Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 95/100 Soles (S/ 13,184.95); y la Anulación de siguiente meta: 0026 “Mejoramiento de Centro de Salud”, Fte. Fto. (05), Rubro (07), por el monto de Trece Mil Ciento Ochenta y Cuatro y 95/100 Soles (S/ 13,184.95); Que, mediante Informe N° 094-2018-MDSJB/GM, (29-May-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal, remite los actuados a efectos de valorar lo solicitado por la gerencia de Infraestructura Pública, para lo cual es necesario realizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, en conformidad al Artículo 12° de la Ley de Presupuesto del presente Ejercicio Fiscal;

Que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático el cual se autoriza mediante la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, se sujetan a lo señalado en el artículo 40° numeral 40.1) literales a) y b) el numeral 40.2) de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y en concordancia al artículo 24°, numeral 24.1) de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” “Modificatorias y Anexos” por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local”, las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático, mediante habilitación y Anulaciones que varíen los Presupuestos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura Vigente, se formalizan mediante acto resolutivo del titular del pliego;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, Habilitaciones y Anulaciones, bajo el siguiente detalle:

HABILITACIÓN A LA META:

| NOMBRE DE LA META | FTE FTO | RUBRO | S/ |
|--|------------|-----------|---------------------|
| 0041 “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ÁREAS RECREATIVAS DEL POLIDEPORTIVO DEL JR. MARIANO BELLIDO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA - AYACUCHO” | 05 | 07 | S/ 13,185.00 |
| TOTAL | | S/ | S/ 13,185.00 |

ANULACIÓN DE LA META:

| NOMBRE DE LA META | FTE FTO | RUBRO | S/ |
|--|------------|-----------|---------------------|
| 0026 “MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD” | 05 | 07 | S/ 13,185.00 |
| TOTAL | | S/ | S/ 13,185.00 |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. De
ALCALDE